

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.



Las Leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publican Oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las Leyes, Ordenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 Abril de 1839.*)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL "BOLETIN OFICIAL."

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes ó disposiciones de las Direcciones genera-

les del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y Judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

#### SECCION PRIMERA.

##### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### CIRCULAR NÚM. 155.

##### Indeterminado.

El Alcalde de Alcuilla de las Peñas, me manifiesta que el día 3 del actual desaparecieron de un prado de aquel pueblo, una yegua y una mula, de la propiedad de Gregorio Cosin y Pedro Molinero, de aquella vecindad.

En su virtud, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y rural y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero de dichas caballerías, dando cuenta si fuesen halladas, al Alcalde del mencionado pueblo. Soria 10 de Junio de 1868. — Daniel de Moraza.

##### Señas de las caballerías.

Una yegua de siete años de edad, pelo negro, poca alda, bien compuesta, seis y media cuartas de alzada ó algo más, una estrella en la frente, una gaja blan-

ca en ambas orejas, otra en uno de los pies y herrada de los cuatro extremos.

Una mula de tres á cuatro años de edad, pelo negro claro, es mohina, de alzada tiene como seis cuartas y media, tiene la cola esquilada, va sin herrar, llevando tambien un cabezon viejo.

##### CIRCULAR NÚM. 156.

Por el Alcalde de Nalay, se me participa haberse extraviado un pollino, propio de Hermenegildo Ortega, de aquella vecindad.

En su consecuencia, he acordado la insercion de este anuncio encargando á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y rural, y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero de la referida caballería, y en caso de conseguirlo lo pongan en conocimiento del citado Alcalde para los efectos oportunos. Soria 12 de Junio de 1868. — Daniel de Moraza.

##### Señas del pollino.

Edad 4 años, alzada regular, pelo cárdeno, lleva aparejo redondo y cabezada de correa.

##### CIRCULAR NÚM. 157.

El Alcalde de Rábanos, me participa haberse aparecido en aquel pueblo tres reses lanares de las señas que á continuacion se espresan, cuyo dueño de ignora.

En su virtud he dispuesto hacerlo público por medio de este anuncio, para que llegue á noticia de quien interese, advir-

tiendo que si pasados quince dias no se presenta el dueño á recoger dichas reses, se procederá á su venta por el Alcalde del citado pueblo, previos los anuncios y formalidades correspondientes. Soria 12 de Junio de 1868. — Daniel de Moraza.

##### Señas de las reses.

Una primala con marca en el lado izquierdo despuntada de la oreja derecha y muesca atrás y adelante y en la izquierda escardillo.

Otras dos de las mismas señas, la una coja.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Negociado.—Comercio.

Al publicar en el Boletín núm. 68, el Reglamento para la ejecucion de la ley de pesas y medidas de 19 de Julio de 1849, se encargó por este Gobierno de provincia á los Alcaldes y demás á quienes toca su cumplimiento, la necesidad de concurrir con cuantos medios tuvieran á su disposicion al planteamiento del nuevo sistema. Pero como su adopcion ha de ocasionar naturalmente algunas dificultades, hijas del descuido con que en general se han mirado por los traficantes las disposiciones preparatorias del Gobierno de S. M. y de la falta de colecciones de las nuevas pesas y medidas en la mayoría de los pueblos de la provincia, y á la Administración activa incumbiendo remover los obstáculos que se opongan al desarrollo de un sistema tan ventajoso bajo todos conceptos, he dispuesto reiterar á los Alcaldes, Ayuntamientos y de-

más funcionarios encargados de su ejecucion el deber imperioso, en que están de ocuparse preferentemente de este asunto y dedicar todos sus esfuerzos á facilitar la transicion del antiguo al nuevo sistema y hacerles á este efecto las siguientes prevenciones:

1.º Los Ayuntamientos que no hubieren adquirido colecciones de las nuevas pesas y medidas, y especialmente los que tengan establecido el arbitrio de este nombre procurarán proveerse oportunamente cuando menos de aquellas que extingan las transacciones de sus respectivas localidades, á fin de que no se interrumpa el surtido de las necesidades de los pueblos, ni sufra entorpecimiento el curso de sus habituales negociaciones.

2.º Debiendo verificarse la comprobacion de las pesas y medidas tan pronto como por la superioridad se remitan al Fiel Almotacen los instrumentos necesarios, cuidarán los Ayuntamientos de hallarse preparados á fin de que aquella pueda efectuarse dentro del plazo que se designará por medio del «Boletín oficial»; en la inteligencia que una vez transcurrido este, nadie podrá usar ni poseer pesas, medidas ó instrumentos de pesar que carezcan de la marca correspondiente, sin incurrir en las penas marcadas en el Reglamento.

3.º Con el objeto de generalizar el conocimiento de las nuevas pesas y medidas así como sus relaciones con las del sistema actual, dispondrán los Alcaldes, que por los Maestros de Instrucción primaria se explique diariamente en las escuelas el cuadro de las del nuevo, no solo á los niños, sino tambien á los adultos



4. No pudiendo usarse las antiguas pesas y medidas desde el dia en que principie a regir el nuevo sistema, inculcaran los Alcaldes a sus administrados la necesidad de trasformarlas, sino quieren incurrir en las penas que señala el titulo 3.º del Reglamento.

5. Por último, se previene a los Ayuntamientos de las cabezas de partido, que estando exclusivamente destinada a las comprobaciones la coleccion de pesas y medidas, que obran en su poder, no les es dado aplicarla al tráfico ni a otro uso alguno, debiendo conservarla con las precauciones que les está de antemano encomendadas.

6. Publíquense por pregon en todos los pueblos estas disposiciones para que por todos sean conocidas.

Soria 15 de Junio de 1868. Daniel de Moraza.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SORIA.

Debiendo haberse formado ya los presupuestos de gastos necesarios en las Escuelas de primera enseñanza de la provincia con las listas de libros que en ellas han de usarse durante el año económico próximo de 1868 a 1869, ha acordado esta Junta se reclamen unos y otras a los maestros y maestras por medio de la presente circular que se les hará saber, previniendo su remision dentro del corriente mes, cuyos presupuestos vendrán informados convenientemente por la respectiva Junta local a los que acompañará un inventario de todos los efectos y libros existentes en las citadas escuelas, con el objeto de que en su vista pueda disponerse la mejor y mas indispensable inversion de los fondos del material de las mismas.

Soria 12 de Junio de 1868. El Gobernador Presidente, Daniel de Moraza. P. A. D. L. J., Isidro Martinez Ruiz de Toro, Secretario.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular, sobre recaudacion de contribuciones directas.

Segun el convenio celebrado por el Gobierno de S. M. (q. D. g.) con el Banco de España, desde 1.º de Julio inmediato se hará cargo dicho establecimiento de la recaudacion de las contribuciones directas, o sea de la de inmuebles, cultivo y ganaderia, de la industrial y de comercio y del impuesto de caballerias y carruages en todas las provincias y pueblos cuyo servicio esté vacante o sin contratar con la Hacienda pública, y hallándose la de Soria en este caso, los Ayuntamientos cesarán en dicha época de practicar el indicado servicio, a no ser en los pueblos que por circunstancias especiales de localidad o por cualquiera otra causa el Banco no pudiese encontrar su

balterno que se encargue de la cobranza, en cuyo caso la harán los Ayuntamientos por las dos terceras partes del premio, siendo de cuenta del Banco recoger y trasladar los fondos desde las localidades a los puntos que tenga por conveniente para ingresar despues en Tesoreria.

El Delegado del Banco en la provincia es el Sr. D. Anselmo de la Torre, quien practicará la recaudacion de la Capital; en el partido de la misma los Subalternos del citado establecimiento lo son Don Manuel Jimenez, D. Miguel y D. Angel Garcia; en el de Agreda D. Pedro de la Orden; en el de Almazán y el del Burgo de Osma, D. Nicanor Aguirre; quedando únicamente sin Representante o Subalterno el de Madinaceli, que los Ayuntamientos de los distritos harán la recaudacion en los terminos que se dejan indicados y en conformidad a lo que determina la base 8.ª del convenio que se cita, a no ser que antes de dar principio a ella el referido Banco, nombrase Subalterno.

Los Ayuntamientos que no practiquen por sí la recaudacion, llenarán tan solo las matrices de los recibos talonarios, siendo de cuenta de los Representantes del Banco el abone del coste de los mismos, y remitiran inmediatamente a la Administracion una lista cobratoria y expresiva del número, nombre y cuota anual del contribuyente y suma de su importe, que confrontada y hallada conforme con el repartimiento, servirá de cargo a los Recaudadores del Banco.

En los distritos que los Ayuntamientos hagan la cobranza, no remitiran lista cobratoria; pero si llenarán todos los recibos talonarios sin que por este servicio reciban mas retribucion que las dos terceras partes del premio a que tienen derecho.

Soria 15 de Julio de 1868. Miguel A. Bravo.

SECCION CUARTA. GUARDIA RURAL.

Provincia de Soria.

Diario de los servicios prestados por la fuerza de esta provincia en el mes de Mayo.

Dias. Servicios.

PRIMERA SEMANA.

Primera brigada.

Dia 1. La pareja de Vinuesa pone a disposicion del Alcalde de Molinos 4 trozos de pino de corta fraudulenta, abandonados en el campo. Las demás parejas prestan el servicio ordinario.

2. Servicio ordinario.

3. La pareja del puesto de Herreros denuncia al Alcalde de Abejar a Agustin Garcia y Prudencio Garcia, por conducir 3 pinos de corta fraudulenta. Las demás, servicio ordinario.

4. Toda la fuerza en union de varios vecinos de Vinuesa, contribuyeron a sofocar un incendio en el pinar titulado Cordachuelo. Las demás, servicio ordinario.

5. La pareja del puesto de Herreros denuncia al Alcalde de Cabejas a Luis Soria, que conducia un pino de corta fraudulenta. La misma pareja denuncia al Alcalde de Cabejas, a Rafael Garcia, que conducia un pino de corta fraudulenta. La misma pareja denuncia al Alcalde de Cabejas, varias maderas que conducia del pinar, de corta fraudulenta,

el paisano Esteban Delgado; las demás, servicio ordinario.

6. Servicio ordinario.

7. La pareja de Vinuesa denuncia al Alcalde de Montenegro, varias reses de cabrio haciendo daño en las sementeras; las demás, servicio ordinario.

8. La pareja de Vinuesa pone a disposicion del Alcalde de Santa Inés, 2 pinos de corta fraudulenta, (sin agresor); las demás, servicio ordinario.

Segunda brigada.

1. La pareja de Castilfrío denuncia al Alcalde de los Villares, varias caballerias mulares, por pasar sendas prohibidas; la misma pareja denuncia al Alcalde de Castilfrío, varias reses lanares haciendo daño en los sembrados; la pareja de Fuentecantos denuncia al Alcalde del mismo, varias reses lanares, haciendo daño en los sembrados, por la misma pareja denuncia al Alcalde de Aylloncillo, varias reses lanares, pastando en terreno prohibido; las demás, servicio ordinario.

2. Servicio ordinario.

3. La pareja de Fuentecantos detuvo y presentó al Alcalde del mismo, a Escolástica Alonso, natural de Gancha, provincia de Logroño, por indocumentada; la misma pareja denunció al referido Alcalde, varias reses lanares y la cerda, por causar daño en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

4. La pareja de Valdeavellano denuncia al Alcalde de San Andrés, varias reses vacunas y asnales haciendo daño en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

5. La pareja de Fuentecantos denuncia al Alcalde del mismo, varias reses lanares pastando en propiedad ajena; la misma pareja denuncia al Alcalde de Chavalér, varias reses de cerda pastando en propiedad ajena; las demás, servicio ordinario.

6. La pareja de Castilfrío denuncia al Alcalde de Cuellar, un rebaño lanar pastando en propiedad ajena; la misma pareja denuncia al Alcalde de Aldealices, varias reses lanares pastando en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

7 y 8. Servicio ordinario.

Tercera brigada.

1. La pareja de Quintana Redonda, denuncia al Alcalde de Lubia, varias reses de cerda haciendo daño en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

2, 3 y 4. Servicio ordinario.

5. La pareja de Candilichera denuncia al Alcalde de Carazuelo, una res mular de Ramon Lázaro, haciendo daño en los trigos de dicho pueblo; la misma pareja de Quintana Redonda, denuncia al Alcalde un rebaño de ganado lanar pastando en las sementeras; las demás, servicio ordinario.

6. La pareja de Soria, denuncia al Alcalde pedáneo de las Casas, un hato de ganado lanar pastando en las sementeras; las demás, servicio ordinario.

7. La pareja de Candilichera denuncia al Alcalde de Carazuelo, una res asnillo por pastar en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

8. Servicio ordinario.

Cuarta brigada.

1 y 2. Servicio ordinario.

3. La pareja de Tejado denuncia al Alcalde de Arciel, varias caballerias mulares haciendo daño en propiedad ajena; la pareja de Vozmediano denuncia al Alcalde del mismo, varias reses lanares pastando en termino vedado; la

pareja de Noviercas denuncia al Alcalde del mismo varias reses de cerda causando daño en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

4. La pareja de Castilruiz denuncia al Alcalde de Fuentestrún, un rebaño de ganado lanar, pastando en propiedad ajena; la pareja de Tejado denuncia al Alcalde de Aliud, varias caballerias haciendo daño en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

5. Servicio ordinario.

6. La pareja de Castilruiz denuncia varias reses de cerda al Alcalde del mismo, causando daño en las heredades; la pareja de Noviercas, denuncia un rebaño lanar al Alcalde de Agreda, por estar pastando en una dehesa vedada; la pareja de Castilruiz denuncia al Alcalde de Valdelagua, varias reses lanares causando daño en las sementeras; las demás, servicio ordinario.

7. La pareja de Castilruiz, denuncia al Alcalde de Valdelagua un rebaño lanar pastando en termino ajeno y vedado; la misma pareja detiene y deposita bajo recibo al estanco de Cigudosa, una arroba de sal de ilícito comercio; sin saber quien sea su dueño; las demás servicio ordinario.

8. La pareja de Castilruiz denuncia al Alcalde de Muro, varias reses de cerda haciendo daño en los sembrados; la misma pareja denuncia al Alcalde de Castilruiz, varias reses de cerda causando daño en los sembrados; la pareja de Vozmediano denuncia al Alcalde de Ovega, varias reses de cerda causando daño en los sembrados; la pareja de Vozmediano, denuncia al Alcalde del mismo a Manuel Royo por roturaciones en terreno ajeno, por la misma pareja denuncia diferentes caballerias y animales de cerda, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Quinta brigada.

1. La pareja de Fuentepinilla denuncia al Alcalde de Centopera, a Lorenza Rausus, por estar haciendo daño en los trigos; las demás servicio ordinario.

2. La pareja de Torreblacos, denuncia al Alcalde de Blacos, varias cabezas de ganado lanar y vacuno, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

3 y 4. Servicio ordinario.

5. La pareja de Ontalvilla, denuncia al Alcalde de Agradas varias reses lanares, haciendo daño en los sembrados; la misma pareja denuncia al Alcalde de Taroda, varias reses lanares causando daño en terreno vedado; las parejas de Barca hacen un reconocimiento con la autoridad de Almazán, en varios corrales de dicho pueblo hallando 528 piezas de madera estraidas fraudulentamente del pinar de dicha villa, todo lo que fué puesto a disposicion del Alcalde de la misma; las demás servicio ordinario.

6. Servicio ordinario.

7. La pareja de Fuentepinilla, denuncia al Alcalde del mismo, varias reses lanares haciendo daño en los sembrados; la pareja de Ontalvilla denuncia al Alcalde del mismo varias reses lanares, haciendo daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

8. La pareja de Fuentepinilla, denuncia al Alcalde de Torreandaluz, varias reses lanares causando daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Sesta brigada.

1. La pareja de Sarnago, denuncia al Alcalde de Acrijos varias reses lana-



res, pastando en terreno vedado; la pareja de Vizmanos, denuncia al Alcalde de Santa Cruz de Yanguas varias caballerías haciendo daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

2. La pareja de Sarrago denuncia al Alcalde de Baltajeros, varias caballerías haciendo daño en los sembrados; la pareja de Suellacabras denuncia al Alcalde de Baltajeros, un hato de ganado lanar, haciendo daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

3. La pareja de Suellacabras, denuncia al Alcalde de la Losilla varias reses lanares haciendo daño en los sembrados; las demás prestan el servicio ordinario.

4. Servicio ordinario.

5. La pareja de Ventosa denuncia al Alcalde de Matasejun varias caballerías haciendo daño en los sembrados; la pareja de Sarrago denuncia al Alcalde de Valajeros, varios ganados pastando en terreno vedado; la pareja de Vizmanos denuncia al Alcalde de Huérteles varias reses lanares, haciendo daño en los sembrados; la pareja de Villar del Rio, denuncia al Alcalde de Bretun, un hato de ganado lanar, haciendo daño en las sementeras; la pareja de Suellacabras, denuncia al Alcalde de la Losilla a Julian Carrascoa, por estar haciendo daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

6. Servicio ordinario.

7. La pareja de Vizmanos, denuncia al Alcalde de mismo, varias caballerías mayores encontradas de noche haciendo daño en los sembrados; la misma pareja denuncia al Alcalde de Sta. Cruz, varias caballerías haciendo daño en los sembrados; la pareja de Villar del Rio denuncia al Alcalde de Yanguas, varias caballerías haciendo daño en los sembrados; la pareja de Ventosa, denuncia al Alcalde de San Pedro Manrique, varias reses lanares haciendo daño en una huerta ajena.

8. Las demás servicio ordinario.

*Séptima brigada.*

1, 2 y 3. Servicio ordinario.

4. La pareja de Fuentelmonge denuncia al Alcalde del mismo a Felipe Martínez, por estar haciendo daño en los sembrados.

5 y 6. Servicio ordinario.

7. La pareja de Nepas, denuncia al Alcalde de Maján a varias personas del mismo, por causar daño en posesiones ajenas; las demás servicio ordinario.

8. La pareja de Nepas denuncia al Alcalde del mismo a varios vecinos por encontrarles con cargas de leña cortadas sin autorización; las demás servicio ordinario.

*Octava brigada.*

1 y 2. Servicio ordinario.

3. La pareja de Valdenarros, conduce preso a Bernardino Palomar, vecino de Valdenebro, y a disposición del Juez de primera instancia del Burgo de Osma, por sospechoso de un asesinato cometido en el término de Valdenebro; las demás parejas servicio ordinario.

4. La pareja de Verzosa, denuncia al Alcalde del mismo un rebaño lanar pastando en propiedades vedadas; la pareja de Alcuilla de Avellaneda, denuncia al Alcalde del mismo un rebaño lanar pastando en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

5. La pareja de Santa Maria de las Hoyas, denuncia al Alcalde del mismo con maderas cortadas sin autorización, a

los paisanos Victoriano Sebastian y Pedro Muñoz; las demás servicio ordinario.

6. La pareja de Valdanzo, recogió un cachorrillo al paisano Pedro Ruiz; las demás servicio ordinario.

7. La pareja de Valdanzo, denuncia al Alcalde de Castillejos un rebaño lanar pastando en terreno vedado; la pareja de Recuerda, denuncia al Alcalde de Quintana de Gormaz, varias reses lanares pastando en los sembrados; las demás servicio ordinario.

8. La pareja de Valdenarros en unión de varios vecinos y el Alcalde del mismo coadyuvaron a la instrucción de un incendio ocurrido en una casa de campo del mismo; las demás servicio ordinario.

*Novena brigada.*

1 y 2. Servicio ordinario.

3. La pareja de Arganza, denuncia al Alcalde del mismo 48 tablas halladas en la Sierra, sin dueño; las demás servicio ordinario.

4. La pareja de Arganza denuncia al Alcalde del mismo varias reses vacunas, causando daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

5. La pareja de Arganza denuncia al Alcalde del mismo un hato de ganado cabrio, pastando en terrenos ajenos; las demás servicio ordinario.

6, 7 y 8. Servicio ordinario.

*Décima brigada.*

1 y 2. Servicio ordinario.

3. La pareja de Beltejar denuncia al Alcalde del mismo varias reses de cerda, pastando en los sembrados; las demás servicio ordinario.

4. La pareja de Almaluez denunció al Alcalde de Montuenga a un vecino del mismo, por cortar leña del monte sin autorización; la misma pareja denuncia al Alcalde de Montuenga al paisano Francisco Meneses, por cortar leña sin autorización; las demás servicio ordinario.

5. Servicio ordinario.

6. La pareja de Beltejar, denuncia al Alcalde del mismo varias reses de cerda, haciendo daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

7. La pareja de Beltejar denuncia al Alcalde del mismo varias reses lanares, pastando en terrenos vedados; la pareja de Laina denuncia al Alcalde del mismo un hato de ganado lanar pastando en terreno ajeno; la misma pareja denuncia al Alcalde de Laina un rebaño lanar, pastando en propiedad ajena; la misma pareja denuncia otras dos al mismo Alcalde de dos rebaños lanares pastando en terrenos vedados; la misma pareja denuncia al Alcalde de Urex tres rebaños lanares pastando en término vedado; las demás servicio ordinario.

8. Servicio ordinario.

*Undécima brigada.*

1. La pareja de Tarancueña denuncia al Alcalde del mismo un rebaño lanar pastando en terrenos ajenos; las demás servicio ordinario.

2. La pareja de Tarancueña denuncia al mismo Alcalde un rebaño lanar pastando en propiedades particulares; las demás servicio ordinario.

3. La pareja de Tarancueña denuncia al mismo Alcalde varias reses lanares haciendo daño en propiedades particulares; las demás servicio ordinario.

4. La pareja de Montejo denuncia un rebaño lanar al mismo Alcalde, por pastar en terrenos del Estado; las demás servicio ordinario.

5. Servicio ordinario.

6. La pareja de Caracena denuncia

al Alcalde del mismo varias reses de ganado cabrio pastando en propiedad particular; las demás servicio ordinario.

7. La pareja de Tarancueña denuncia al mismo Alcalde un rebaño lanar pastando en propiedades particulares; las demás servicio ordinario.

8. Todas las parejas prestan el servicio ordinario.

*Servicios de los Sres. Oficiales Comandantes de circunscripción.*

Capitan. D. José López Ilana, Dias 7 y 8.

Teniente. D. José Gay Gonzalez, Dias 1, 3, 4 y 5.

Alférez. D. Antonio Pascual Real, Dias 3, 4, 5 y 7.

**SEGUNDA SEMANA.**

*Primera brigada.*

9. La pareja de Herreros, denuncia al Alcalde de Cobrejas varias caballerías haciendo daño en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

10. La pareja de Herreros, denuncia al Alcalde del mismo un hato de ganado lanar causando daño en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

11. La pareja de Vinuesa, denuncia al Alcalde de Duruelo varias reses de cerda causando daño en heredad ajena; las demás, servicio ordinario.

12. La pareja de Vinuesa, denuncia al Alcalde de Molinos de Duero varios ganados vacunos causando daño en propiedad ajena; la pareja de Herreros, denuncia al Alcalde de Cobrejas a Sotero Manrique, que conducía tres pinos de corta fraudulenta; la misma pareja, denuncia al Alcalde de Cidones, piezas de roble extraídas del monte de Mallumbre sin autorización; las demás, servicio ordinario.

13. La pareja de Vinuesa, denuncia al Alcalde del mismo a Mariano Vera por conducir un pino de corta fraudulenta; la misma pareja, denuncia al Alcalde de Vinuesa a Pedro Rojo, por conducir un pino de corta fraudulenta; las demás, servicio ordinario.

14. La pareja de Vinuesa, denuncia al Alcalde del mismo a Pacífico Martínez, con un pino de corta fraudulenta; las demás, servicio ordinario.

15. La pareja de Vinuesa, deposita en el Alcalde del mismo 19 piezas de pino, halladas sin dueño; las demás, servicio ordinario.

16. La pareja de Herreros, pone a disposición del Alcalde del mismo, un hato de ganado lanar extraviado y causando daño en terrenos vedados; las demás parejas prestan el servicio ordinario.

*Segunda brigada.*

9. La pareja de Castilfrío, denuncia al Alcalde de la Aldehuela un rebaño lanar pastando en terreno vedado; la pareja de Fuentecantos, denuncia al Alcalde de Dombellas varias reses vacunas pastando en propiedad ajena; la pareja de Valdeavellano (denuncia) presta el servicio del instituto.

10 y 11. Las parejas, prestan el servicio ordinario.

12. La pareja de Fuentecantos, denuncia al Alcalde de Buitrago varias reses vacunas y de cerda por pastar en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

13, 14, 15 y 16. Las parejas prestan el servicio ordinario.

*Tercera brigada.*

9. La pareja de Soria, denuncia al Alcalde de Velilla varias caballerías ha-

ciendo daño en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

10. La pareja de Candilichera, denuncia al Alcalde del mismo varias reses vacunas por causar daño en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

11. Servicio ordinario.

12. La pareja de Candilichera, denuncia al Alcalde de Alconaba varias reses vacunas causando daño en los sembrados; la misma pareja, denuncia al Alcalde de Carazuelo trescientas reses lanares pastando en terreno vedado; las demás, servicio ordinario.

13. La pareja de Candilichera, denuncia al Alcalde de Mazalvete varias caballerías pastando en una dehesa vedada; las demás, servicio ordinario.

14. La pareja de Candilichera, denuncia al Alcalde del mismo un rebaño lanar de D. Alejandro Rodrigo pastando en terreno vedado; la misma pareja, denuncia al Alcalde de Candilichera un rebaño lanar de D. Juan de Dios Martínez, por pastar en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

15 y 16. Servicio ordinario.

*Cuarta brigada.*

9. La pareja de Borobía hace tres denuncias al Alcalde del mismo de varias reses lanares y caballerías por daños en los sembrados de dicho pueblo; la pareja de Vozmediano hace tres denuncias al Alcalde del mismo de un rebaño lanar y varios animales de cerda causando daño en los sembrados de Fuentes de Agreda; la pareja de Tejado, denuncia al Alcalde de Bliccos un hato de ganado lanar y cabrio pastando en terreno vedado; la pareja de Borobía, hace dos denuncias al Alcalde de Beraton de varias reses lanares y vacunas causando daño en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

10. La pareja de Borobía, denuncia al Alcalde del mismo varias caballerías pastando en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

11. La pareja de Tejado, denuncia al Alcalde del mismo varias caballerías causando daño en los sembrados; la pareja de Castil Ruiz denuncia al Alcalde de Fuentestrún varias caballerías haciendo daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

12. La pareja de Borobía, denuncia al Alcalde de la Cueva de Agreda varias reses lanares causando daño en los sembrados; la pareja de Castilruiz, denuncia al Alcalde del mismo varias caballerías y reses lanares causando daño en los sembrados; la misma pareja, denuncia al mismo Alcalde un rebaño lanar de Donato Aranda, otro de Jorge Sevillano y otro de Ignacio Casado, por cruzar sendas vedadas y causar daño en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

13. La pareja de Tejado, denuncia al Alcalde del mismo varias caballerías por causar daño en los sembrados y arbolado; la pareja de Vozmediano, denuncia al Alcalde del mismo varias caballerías causando daño en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

14, 15 y 16. Servicio ordinario.

*Quinta brigada.*

9. La pareja de Ontalvilla denuncia al Alcalde de Taroda a varios vecinos del mismo por tener sus ganados causando daño en los sembrados; la pareja de Cabreriza denuncia al Alcalde de Fuentepuercu a varios vecinos del mismo por pastar sus ganados en los sembrados y sitios vedados; la pareja de Fuentepinilla pone a disposición del Alcalde de Ven-



Jro Lucas Cabrejas por idocuo-  
o; las demás servicio ordinario.

La pareja de Torreblacos denuncia al Alcalde de la Cuenca varias reses lanaras de Clemente Calvo causando daño en los sembrados; la pareja de Barca denuncia al Alcalde de Villasayas á Manuel Nieto, por tener un hato de ganado lanar pastando en posesion ajena; las demás servicio ordinario.

11. Servicio ordinario.

12. La pareja de Fuentepinilla denuncia al Alcalde del mismo á Bernardino Soria, por tener su rebaño pastando en los sembrados; la pareja de Cabreriza denuncia al Alcalde de Abanco á Pedro Marcos, por tener sus ganados pastando en terreno vedado; la pareja de Ontalvilla denuncia al Alcalde de Jodra á Bernardino García, por tener sus ganados pastando en terreno vedado; la pareja de Coscurita denuncia al Alcalde de Bailuncar varias reses de cerda haciendo daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

13. La pareja de Torreblacos denuncia al Alcalde de Nódalo un hato de ganado lanar de Rafael Benito, causando daño en los sembrados; la pareja de Ontalvilla denuncia al Alcalde de Torremediana varias reses lanaras de Narciso García, causando daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

14. La pareja de Fuentepinilla denuncia al Alcalde del mismo á Tomás Mateo, por hallar sus ganados causando daño en los sembrados; la pareja de Torreblacos denuncia al Alcalde de la Mallona varias reses lanaras de Felipe Soria, causando daño en los sembrados; la pareja de Barca denuncia al mismo Alcalde á Manuela Martínez, por entrar á cojer yerbas en posesion ajena; la pareja de Coscurita denuncia al Alcalde de Almazán á Martín Ruperez por conducir madera de roble verde cortada sin autorizacion; las demás servicio ordinario.

15. La pareja de Fuentepinilla denuncia el Alcalde de Monasterio un rebaño lanar de Juan Aldea, por pastar en las sementeras; la pareja de Torreblacos denuncia al Alcalde de Calatañazor varios ganados lanaras causando daño en las sementeras particulares; las demás servicio ordinario.

16. La pareja de Cabreriza denuncia al Alcalde de la Riva varias reses lanaras de Estanislao Blanco, causando daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

#### Sesta brigada.

9. La pareja de Sarnago denuncia al Alcalde de Matasejun varias caballerías haciendo daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

10. La pareja de Sarnago denuncia al mismo Alcalde á los vecinos de Matasejun en número de siete, por estar cortando leña sin autorizacion en el monte de Valondo; la pareja de Vizmanos denuncia al Alcalde de la Aldehuela varias caballerías causando daño en los sembrados; la misma pareja denuncia al Alcalde de Sarnago un hato de ganado lanar causando daño en el término de las Aldehuelas; la pareja de Villar del Rio denuncia al Alcalde de Leria á José Laya por pastar sus ganados en terrenos vedados; las demás servicio ordinario.

11. La pareja de Ventosa denuncia al Alcalde del mismo á Domingo García y Manuel Jimeno, por tener sus ganados pastando en terrenos vedados; la pareja de Sarnago denuncia al Alcalde del mismo

á Melchor Jimenez y Francisco Lasanta por estar sus ganados pastando en terreno vedado; la misma pareja denuncia al Alcalde de Fuesas á Cipriano Martínez, por estar sus ganados causando daño en propiedad ajena; las demás servicio ordinario.

12. La pareja de Suellacabras denuncia al mismo Alcalde varias reses lanaras pastando en terreno vedado; la misma pareja denuncia al mismo Alcalde varias reses lanaras, sin dueño, pastando en terrenos vedados; las demás servicio ordinario.

13. La pareja de Villar del Rio hace tres denuncias de diferentes ganados lanaras de varios vecinos del mismo causando daño en los sembrados; la pareja de Sarnago denuncia al Alcalde del mismo á Domingo García y otros, por estar sus ganados causando daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

14. Servicio ordinario.

15. La pareja de Suellacabras denuncia al mismo Alcalde á Ignacio Rindrujo por tener su rebaño pastando en terreno particular; la pareja de Ventosa denuncia al Alcalde del mismo varios animales de cerda abandonados en el campo; las demás servicio ordinario.

16. La pareja de Ventosa denuncia al Alcalde del mismo varias reses de cerda causando daño en propiedad ajena; las demás servicio ordinario.

#### Sétima brigada.

9 y 10. Servicio ordinario.

11. La pareja de Nepas recoge dos escopetas, una á Felipe Martínez por cazar sin licencia, y otra á Serafín Ruiz, por carecer de uso de armas, dando conocimiento al Alcalde de Viana; la misma pareja denuncia al Alcalde de Nolay á Timoteo Fuentepinilla, por tener sus ganados abandonados, causando daño en los sembrados; la pareja de Fuentelmonge denuncia al mismo Alcalde á Marta Martínez, por cojer yerbas en posesiones particulares; la misma pareja denuncia al Alcalde del mismo, á Andrés Gonzalo por tener sus caballerías abandonadas en los trigos; la misma pareja denuncia al Alcalde de Torlengua, á Víctor Alcalde, por tener su rebaño lanar causando daño en heredades ajenas; la misma pareja denuncia á Vicente Martínez, por tener un hato de ganado lanar pastando en un azafranar, la pareja de Nepas denuncia al Alcalde de Borjabad, á Miguel Postigo por pastar con su rebaño en prados ajenos; la pareja de Fuentelmonge denuncia al Alcalde del mismo, á Felipe Martínez y Victoriano Morales, por causar daño con sus caballerías en heredades particulares; las demás, servicio ordinario.

12. La pareja de Moron denuncia al Alcalde de Eca, varias caballerías abandonadas en los trigos; las demás, servicio ordinario.

13. La pareja de Moron denuncia al Alcalde de Momblona, á Cándido Sanz, por tener un hato de ganado lanar abandonado en los sembrados; la pareja de Fuentelmonge, denuncia al Alcalde de Serón á Benito Muñoz, por tener varias reses de cerda causando daño en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

14 y 15. Servicio ordinario.

16. La pareja de Fuentelmonge denuncia al mismo Alcalde varias caballerías de Juan de la Fuente, abandonadas en los campos; las demás, servicio ordinario.

#### Octava brigada.

9. Por la pareja de Peñalba se recoge

al paisano Pio Sanchez, una escopeta por no tener licencia para usarla; las demás, servicio ordinario.

10. Por la pareja de Ines se denuncia al Alcalde del mismo, á Francisco la Mata, por estar pastando entre las viñas con un rebaño lanar; las demás, servicio ordinario.

11. La misma pareja denuncia al Alcalde de San Esteban, á Ramon Aranz, por estar pastando en las viñas con un rebaño lanar: las demás, servicio ordinario.

12. La misma pareja denuncia al Alcalde del mismo, á Francisco la Mata, con un rebaño lanar pastando en las sementeras; las demás, servicio ordinario.

13. La pareja de Valdanzo denuncia al Alcalde de Cenegro, á Bernardo Monge, por estar pastando con un rebaño lanar en las sementeras de dicho pueblo; las demás, servicio ordinario.

14. La pareja de Alcuvilla de Avelaneda, recogió una caballería mular perdida en el campo, y entregó al Alcalde de Bocigas; las demás, servicio ordinario.

15. La pareja de Alcuvilla de Avelaneda, denuncia al Alcalde del mismo, á Pedro Benito, por tener sus caballerías pastando en las sementeras; las demás, servicio ordinario.

16. Servicio ordinario.

#### Novena brigada.

9 y 10. Servicio ordinario.

11. La pareja de Arganza denuncia al Alcalde del mismo, á Agustín Barrios y Juan Nicolás, por cortar un pino sin autorizacion; la misma pareja denuncia á Bonifacia Peña y su hermana, por cojer yerbas en posesiones ajenas; la pareja de Santa Maria de las Hoyas, pone á disposicion de dicho Alcalde á los paisanos Vicente Miguel, Santiago Pamos y Martín Pamos, por alborotar por las calles del pueblo á deshora de la noche; las demás, servicio ordinario.

12. La pareja de Talveila pone á disposicion al Alcalde de Cuvilla las personas de Antonio Martínez, Vicente Martínez y Alejandro Orte, por carecer documentos de seguridad; las demás, servicio ordinario.

13. La pareja de Ucero denuncia al Alcalde del mismo, á Tomás Lopez, por tener sus ganados abandonados en los sembrados; las demás, servicio ordinario.

14. Servicio ordinario.

15. La pareja de Ucero puso á disposicion del Alcalde del mismo, á Silvestre Pascual, por pescar con nasas en tiempo vedado; las demás, servicio ordinario.

16. La pareja de Arganza denuncia al mismo Alcalde, á Tomasa Marcos con una pieza de madera, sin marco ni autorizacion: la misma pareja pone á disposicion del Alcalde de Arganza, 8 piezas de madera de pino encontradas en el monte sin dueño: las demás, servicio ordinario.

#### Décima brigada.

9. La pareja de Velilla denuncia al Alcalde del mismo, al paisano Manuel Ballano, por pastar sus ganados en terreno vedado; la pareja de Iruecha, denuncia al Alcalde del mismo, un rebaño lanar de Vicente Perez, por pastar en los sembrados; la misma pareja denuncia al dicho Alcalde, á Julian Fernandez y José Bailon, por pastar sus ganados en los sembrados; la misma pareja denuncia al Alcalde de Judes y pone á su disposicion la persona de Patricio Esteban Lozano,

por blasfemo y desobediente: las demás, servicio ordinario.

10 y 11. Servicio ordinario.

12. La pareja de Iruecha denuncia al Alcalde de Chaorna, á Victor Palacios, por estar sus ganados haciendo daño en los sembrados: las demás, servicio ordinario.

13. La pareja de Marazovél denuncia al Alcalde de Torrevente, á Benito Muñoz, por pastar sus ganados de noche en los sembrados: la pareja de Velilla denuncia al Alcalde del mismo, á Pancracion Rodrigal por cortar chaparros en el monte de dicho pueblo: la misma pareja lo hace igualmente á Francisco Algóza, por el mismo motivo: la misma pareja denuncia al Alcalde, á José Camacho, por pastar sus caballerías en los sembrados: la pareja de Iruecha denuncia al Alcalde de Judes, á Cayo Monge, por cojer yerbas en sembrados ajenos: las demás, servicio ordinario.

14. La pareja de Iruecha denuncia al Alcalde del mismo, á Fernando Berruez, Dionisio Bueno y Antonio Velamazán, por entrar en sembrados ajenos á cojer yerbas sin permiso de sus dueños: la pareja de Velilla denuncia al Alcalde del mismo, á Francisco Peregrino, por tener sus caballerías en los sembrados: la pareja de Bellejar denuncia al Alcalde del mismo, á Félix Lopez, por tener sus caballerías pastando en los sembrados: las demás, servicio ordinario.

15. La pareja de Velilla denuncia al Alcalde de Lodares, á Ramon Alonso y Lázaro Miranda, por pastar sus caballerías en los sembrados.

16. Servicio ordinario.

#### Undécima brigada.

9. La pareja de Tarancueña denuncia al Alcalde del mismo, á Angel Andrés, por pastar sus ganados en propiedades ajenas: las demás, servicio ordinario.

10. La pareja de Montejo denuncia al Alcalde, á Angel Andrés, por pastar su rebaño en una dehesa del Estado: las demás, servicio ordinario.

11. La pareja de Caracena pone á disposicion del Alcalde del mismo, á Félix García, por disparar arma de fuego en una procesion, cuya arma desapareció: la pareja de Tarancueña denuncia al Alcalde del mismo, 100 reses lanaras de varios vecinos de dicho pueblo pastando en terrenos vedados: las demás, servicio ordinario.

12. Servicio ordinario.

13. La pareja de Tarancueña denuncia al Alcalde del mismo, varias reses lanaras pastando en propiedad particular: las demás, servicio ordinario.

14, 15 y 16. Servicio ordinario.

Servicio de los Sres. Oficiales comandantes de circunscripcion.

Capitan. D. José Lopez Illana, días 10 y 12.

Teniente. D. José Gay Gonzalez, días 12, 13 y 14.

Alférez. D. Antonio Pascual Real, días 10, 11 y 14.

(Se continuará.)